

VISTOS:

- 1.- Los artículos 56, 58, 83 y 128 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus modificaciones posteriores
- 2.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, Junio 08 del 2021, rol 3669-2021, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695.
- 3.- Dictamen Contraloría N°3610 de 17 de marzo de 2020.
- 4.- Ley N° 19.886. Chile compra y su Reglamento.

CONSIDERANDO

- 1.- La sentencia de Calificación y Proclamación de Alcalde de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
- 2.- El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
- 3.- Decreto Exento N°3150 de fecha 26.07.2019, que aprueba el convenio de "Fondo de Apoyo a Educación Pública año 2019", entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.
- 4.- Decreto Exento N° 782 de fecha 22.03.2022, que aprueba el trato directo al contratista JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE, RUT N°10.910.254-7. para la ejecución del proyecto denominado "CONSERVACION ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO, COMUNA RIO BUENO".
- 5.- Decreto Exento N° 870 de fecha 30.03.2022, que aprueba contrato trato directo para la obra denominada CONSERVACION ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO, COMUNA RIO BUENO" con el contratista JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE, RUT N°10.910.254-7.
- 6.- Contrato de ejecución de obra de fecha 30.03.2022.
- 7.- Orden de compra N° 3850-170-SE22 de fecha 31.03.2022.
- 8.- Carta de solicitud del contratista de fecha 22.05.2023.
- 9.- Informe ITO de fecha 22.05.2023.

DECRETO

1.- **NOMBRESE** comisión para efectuar la **RECEPCION PROVISORIA DE LA OBRA DENOMINADA "CONSERVACION ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO, COMUNA RIO BUENO"**. a los siguientes funcionarios, o a quien lo subroge:

- DIRECTOR DE SECPLAN.
- JEFA DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS.

2.- **FIJESE** fecha para constituir de comisión para el día viernes 26.05.2023 a las 12:00 hrs, en dependencias del establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

CASP/AMRP/JEBZ/abo



CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA



RÍO BUENO, Julio 26 de 2019



EXENTO N° ³¹⁵⁰ ___ - / VISTOS:

ID DOC: ³⁵⁵¹⁷²

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

CONSIDERANDO

1. Convenio de transferencia "fondo de apoyo a educación pública municipal para el año 2019, entre la dirección de educación pública y la ilustre municipalidad de la comuna de Río Bueno, con fecha 25 julio 2019.
2. Resolución Exenta N°878, del 25 Julio de 2019, de la dirección de educación pública, que aprueba el convenio de transferencia "Fondo de apoyo a la educación pública 2019 entre la dirección educación pública (mineduc) y la ilustre municipalidad Río Bueno.

DECRETO

1. **Apruébese**, el convenio de transferencia de el "Fondo de apoyo a educación pública año 2019, entre la "Dirección de educación pública y La Ilustre Municipalidad de Río Bueno".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



[Handwritten signature]
ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

**PLAN DE FORTALECIMIENTO
FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA 2019
I. M. RÍO BUENO**

COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MONTO TOTAL
1. Mejoramiento de habilidades y capacidades de gestión para la Educación Municipal	CAPACITACION LABORAL DOCENTES ASISTENTES DE LA EDUCACION Y EQUIPO ADMINISTRADOR	Porcentaje del monto ejecutado	DECRETO DE PAGOS FACTURAS	\$ 15.000.000
	GASTOS PROCESO SELECCION CONCURSOS ADP	Porcentaje del monto ejecutado	DECRETO DE PAGOS FACTURAS	\$ 15.000.000
2. Inversión de recursos pedagógicos, innovaciones pedagógicas y de apoyo a los estudiantes.	ADQUISICION DE UN INVERNADERO Y DE MATERIAL DIDACTICO PARA ESCUELA	Porcentaje del monto ejecutado	DECRETO DE PAGOS FACTURAS	\$ 5.000.000
3. Administración y normalización de los establecimientos.	PAGO DE REMUNERACIONES DOCENTES Y AA.EE	Porcentaje del monto ejecutado	DECRETOS DE PAGOS	\$ 229.424.675
4. Mantenimiento, conservación, mejoramiento y regularización de inmuebles e infraestructura.	CERTIFICACION Y REPARACION COCINAS ESTABLECIMIENTOS (AUTORIZACION SANITARIA)	Porcentaje del monto ejecutado	DECRETOS DE PAGOS FACTURAS	\$ 35.500.000
	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EE	Porcentaje del monto ejecutado	DECRETOS DE PAGOS BOLETAS HONORARIOS	\$ 20.000.000
	GASTOS DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	Porcentaje del monto ejecutado	DECRETOS DE PAGOS FACTURAS	\$ 107.824.242
5. Mejoramiento actualización y renovación de equipamiento y mobiliario.	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA	Porcentaje del monto ejecutado	DECRETOS DE PAGOS FACTURAS	\$ 35.000.000
	ADQUISICION DE TORRES Y ANTENAS PARA REALIZAR ENLACES INALAMBRICOS ENTRE LOS COLEGIOS RURALES	Porcentaje del monto ejecutado	DECRETOS DE PAGO FACTURAS	\$ 30.000.000
6. Transporte escolar y servicios de apoyo.	CONTRATACION DE SERVICIOS TRANSPORTE ESCOLAR ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA	Porcentaje del monto ejecutado	DECRETOS DE PAGOS FACTURAS	\$ 250.000.000
	GASTOS DE OPERACION Y MANTENCIÓN DE VEHICULOS DABM ¹	Porcentaje del monto ejecutado	DECRETOS DE PAGOS FACTURAS	\$ 20.000.000
7. Participación de la comunidad educativa.	CAMPAÑA DIFUSION Y PREVENCIÓN ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS	Porcentaje del monto ejecutado	DECRETOS DE PAGOS FACTURAS	\$ 2.000.000
8. saneamiento Financiero.				
TOTAL				\$ 764.748.917



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ

ALCALDE

**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DECRETO EXENTO N°782.**

ID DOC: 444.715.

**APRUEBESE TRATO DIRECTO PARA CONTRATAR LA
OBRA: CONSERVACION ESCUELA RURAL MANTILHUE
ALTO.**

RIO BUENO, 22 de marzo de 2022.

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.- Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- Ley N° 18.883 que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 5.- Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República.
- 6.- Ley N°19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, artículo 10 de su reglamento, numeral 3 y 7 literal I).
- 7.- La Sentencia de Calificación y proclamación de alcaldesa de la Comuna de Río Bueno, de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol N° 3669-2021, que declara electa como alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Con fecha 26 de julio de 2019 mediante el Decreto Exento N°3150, se aprobó Convenio de desempeño y transferencias de recursos, "Fondo de apoyo a la educación pública año 2019", celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.
- 2.- Que, en el marco del Convenio anterior, se llamó a licitación pública ID N°3850-13-LQ21, denominada CONSERVACIÓN ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO, la que fue declarada desierta mediante Decreto Exento N°2512 de fecha 08 de septiembre de 2021.
- 3.- A raíz de lo anterior, se llamó a licitación pública ID N°3850-19-LQ21, denominada 2° LLAMADO, la que fue igualmente declarada desierta mediante Decreto Exento N°2822 de fecha 19 de octubre de 2021.
- 4.- Que en este contexto, se llamó nuevamente a licitación pública ID N°3850-20-LP21 denominada 3° LLAMADO CONSERVACIÓN ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO, la cual fue adjudicada mediante Decreto Exento N°3070 de fecha 19 de noviembre de 2021 a la empresa Iván Jerónimo Hermosilla Moreira E.I.R.L R.U.T N°76.495.744-K.
- 5.- Que mediante el Decreto Exento N°3239 de fecha 06 de diciembre de 2021, se aprueba Contrato de Ejecución de Obra de fecha 29 de noviembre de 2021.
- 6.- Que mediante carta de fecha 20 de diciembre de 2021, el contratista adjudicado manifiesta su intención de desistirse de la ejecución de la obra, aduciendo haber sufrido un accidente automovilístico el día 16 de diciembre de 2021, que lo habría dejado con consecuencias psicológicas.
- 7.- Que mediante Decreto Exento N°354 de fecha 04 de febrero de 2022, se aprueba el término anticipado del contrato de obra denominada CONSERVACIÓN ESCUELA MANTILHUE ALTO, COMUNA RIO BUENO.
- 8.- Informe de Trato Directo de fecha 24.02.2022, emitido por el Director de Secretaría Comunal de Planificación.

9.- Acuerdo de Concejo N°111 de fecha 16.02.2022, que aprueba por unanimidad contratar vía trato directo la obra mencionada. El cual consta en certificado N°57 de fecha 24.02.2022.

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE TRATO DIRECTO** para realizar la contratación de la obra denominado: **CONSERVACIÓN ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO, COMUNA DE RÍO BUENO**, con el contratista don **JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE**, RUT N°10.910.254-7 por un monto total de **\$107.824.242** (ciento siete millones ochocientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos), IVA INCLUIDO, a través del Sistema de Mercado Publico, para la I. Municipalidad de Río Bueno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA


CASP/AMRP/WMMR/vsv
Distribución:
▪ Secretaría Municipal
▪ SECLAN

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO EXENTO N°870.

ID DOC: 445.630.

**APRÚEBESE CONTRATO Y NOMBRESE I.T.O:
CONSERVACION ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO,
COMUNA DE RÍO BUENO.**

RIO BUENO, 30 de marzo de 2022.

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.- Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- Ley N° 18.883 que fija el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 4.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 5.- Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República.
- 6.- La Sentencia de Calificación y proclamación de alcaldesa de la Comuna de Río Bueno, de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol N° 3669-2021, que declara electa como alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Decreto Exento N°354 de fecha 04.02.2022, que aprueba Termino Anticipado de Contrato de la obra denominada: **3° LLAMADO CONSERVACION ESCUELA MANTILHUE ALTO, COMUNA RIO BUENO.**
- 2.- Informe de Trato Directo emitido por el Director de SECAPLAN.
- 3.- Acuerdo de Concejo N°111 de fecha 16.02.2022, que aprueba por unanimidad contratar vía trato directo la obra mencionada. Según consta en certificado N°57 de fecha 24.02.2022.
- 4.- Decreto Exento N°782 de fecha 22.03.2022.
- 5.- Certificado de Fianza Folio N°B0110791 de fecha 30.03.2022.
- 6.- Contrato de Ejecución de Obra de fecha 30.03.2022.

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE CONTRATO**, de fecha 30.03.2022, para ejecutar el proyecto denominado: **3° LLAMADO CONSERVACION ESCUELA MANTILHUE ALTO, COMUNA RIO BUENO**, suscrito entre la I. **MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT N° 69.201.000-0**, representada por su alcaldesa doña Carolina Andrea Silva Pérez RUT N°16.872.045-9 y el contratista **JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE RUT N°10.910.254-7**, por un monto total de **\$107.824.242** (ciento siete millones ochocientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos), IVA INCLUIDO.

2.- **NOMBRESE I.T.O.** (Inspector Técnico de Obra), para la ejecución del proyecto antes mencionado, a doña **GABRIELA ANDREA BASSENGE OPITZ**, Constructor Civil del DAEM o quien la subrogue, en todo lo relacionado con el presente contrato, el que se encuentra amparado en las Bases Administrativas Generales y Especiales de la licitación que dio origen al Trato Directo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

CASP/AMRP/WMMR/vsv

Distribución:

- Secretaría Municipal
- SECPLAN



CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

En Río Bueno, a 30 de marzo de 2022, entre la I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N°69.201.000-0, Representada Legalmente por su alcaldesa CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ, chilena, de profesión Abogada, Cédula Nacional de Identidad N°16.872.045-9, soltera, ambos domiciliados en calle Comercio N°603 Río Bueno y, el Sr. **JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE**, Rut N°10.910.254-7, chileno, Casado, domiciliado en Cayurruca s/n, Río Bueno, en adelante "el contratista", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO:

Mediante Decreto Exento N°782 de fecha 22.03.2022 y Acuerdo Concejo N°111 de fecha 24.02.2022, se aprobó la contratación mediante Trato Directo la Obra denominada "**CONSERVACION ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO, COMUNA RIO BUENO**", cuyo financiamiento proviene del Fondo de Apoyo a la Educación Pública año 2019, y se respalda en las Bases Administrativa Generales de la propuesta publica N°3850-20-LP21, licitación que dio origen a este trato directo.

SEGUNDO:

El valor del presente contrato asciende a la suma de **\$107.824.242.- (Ciento siete millones ochocientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos)** IVA incluido, a suma alzada fija, sin reajuste ni intereses. Financiamiento a través del Fondo de Apoyo a la Educación Pública año 2019, del Ministerio de Educación.

TERCERO: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRA

Se garantizará mediante documento permitido por la Ley de Compras Públicas, pudiendo ser una Boleta de Garantía Bancaria irrevocable, pagadera a la vista, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de seguro electrónica, por la suma de **\$5.391.212.- (Cinco millones trescientos noventa y un mil doscientos doce pesos)**, tomada a nombre de I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT N°69.201.000-0, cuya vigencia será de por el plazo aumentado en 350 días, contados desde la fecha de la firma del contrato.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la obra será de **150 (ciento cincuenta)** días corridos, a contar del día siguiente de la fecha del acta de entrega de terreno.

QUINTO: PAGOS

Los pagos por avance de obra se harán mediante "**ESTADO DE PAGOS**" mensuales, calculados de acuerdo al porcentaje de avance de la obra, y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista.

Deben ser presentados en triplicado y deberán considerar solamente las obras ejecutadas. No se podrán presentar estados de pagos por materiales depositados al pie de la obra o por fabricación de elementos prefabricados.

En relación a la solicitud del Estado de Pago, se establece que la carpeta en original y sus dos copias, **deberá ser ingresada por oficina de partes con el Estado de Pago visado por el Inspector Técnico de la obra, con carta conductora dirigida al DAEM (departamento administrativo de educación municipal) Río Bueno**, adjuntando todos los antecedentes solicitados según Bases Administrativas Generales.

Los antecedentes necesarios para cursar los Estados de Pago son los siguientes (en original y dos copias):

1. CHECK LIST de la Unidad de Licitaciones y Administración de Proyectos, quien visara el cumplimiento de la documentación administrativa que conlleve el estado de pago.
2. Certificado del ITO.

3. Factura a nombre de la I. Municipalidad de Río Bueno, Rut. N°69.201.000-0, con domicilio en Comercio N°603, de la Ciudad de Río Bueno.
4. Carta solicitud dirigida por el contratista a la inspección técnica.
- 5.- Carátula del estado de pago, con detalle anexo, conforme al avance físico financiero de todas las partidas que están en cobro (Firmado por el Contratista y el ITO).
- 6.- Certificado Mano de Obra Contratada Masculina / Femenina.
- 7.- Certificado vigente de la Inspección del Trabajo, que indique el nombre de la obra, el cual acredite que el Contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales ni laborales pendientes. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contado desde su fecha de presentación.
- 8.- Cinco fotografías a color, de las partidas más importantes que se están cancelando, incluido su archivo digital que quedara en custodia de la ITO.
- 9.- Otros documentos solicitados por el I.T.O. o mencionados en el contrato y que sean necesarios para respaldar cada Estado de Pago.

Según se detalla en el punto 27 de las B.A.G, MODALIDAD DE PAGO Y RETENCIONES.

SEXTO: MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el I.T.O, aplicara las multas que se estipulen en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales, las cuales serán descontadas del respectivo estado de pago.

SEPTIMO: INSPECCION TECNICA

El Inspector técnico de la obra, será doña Gabriela Andrea Bassenge Opitz, Constructor Civil I.T.O del Departamento de Administración de Educación Municipal, o quien la subrogue, quien supervisará el cumplimiento del contrato, además de lo establecido en los Términos de Referencia.

OCTAVO: OBLIGACION DEL CONTRATISTA

A modo enunciativo, las obligaciones del contratista corresponden a lo menos a: Solicitar a las entidades correspondientes, los respectivos permisos y o autorizaciones que se requieren para la correcta realización de los trabajos que esta licitación implica (vialidad y u otros), solicitando realizar estas gestiones a la unidad técnica en un tiempo prudencial, (cuando sea necesario).

El contratista estará obligado a cumplir con lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, plano, contrato y sus documentos anexos.

Según se detalla en el punto 22 de las B.A.G.

NOVENO: RECEPCIONES

El contratista solicitara por escrito la recepción de la obra, solicitud que debe ser entregada en la oficina de partes, dirigida al ITO de la obra, debiendo acompañar en dicha carta, SI CORRESPONDE, el certificado de recepción definitiva emitido por la dirección de Obras Municipales.

Terminados los trabajos el I.T.O. deberá verificar el fiel cumplimiento de las especificaciones del contrato y comunicar a la Municipalidad la fecha en que el contratista puso término a la obra. Según se detalla en el punto 29 de las B.A.G

- **Recepción Provisoria:** La recepción provisoria se realizará en la fecha en que la municipalidad nombre comisión receptora para constituirse en terreno. La Comisión inspeccionará las obras y sólo dará por aprobada la recepción provisoria al verificar que los trabajos han sido totalmente terminados y ejecutados conforme a los planos, bases, aclaraciones, especificaciones técnicas, anotaciones del Libro de Obra y otros documentos del contrato. Según se detalla en el punto 29.1 de las B.A.G.
- **Recepción Definitiva:** La recepción definitiva se efectuará en la misma formalidad y con las mismas solemnidades de la Provisoria, una vez transcurridos doce meses de la Recepción Provisoria sin Observaciones. Las partes se darán el finiquito correspondiente, y si no existen saldos pendientes, se devolverá al contratista la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Según se detalla en el punto 29.2 de las B.A.G.

DECIMO:

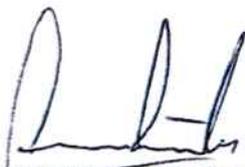
La Personería de alcaldesa doña Carolina Andrea Silva Pérez, chilena, abogada, soltera, cédula nacional de identidad N° 16.872.045-9. La Sentencia de Calificación y proclamación de alcaldesa de la Comuna de Río Bueno, de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol N°3669-2021, que declara electa como alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.

DECIMO PRIMERO:

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Contratista y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

DÉCIMO SEGUNDO:

Para cualquier efecto legal derivado del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Río Bueno.



JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE
RUT: N° 10.910.254-7
CONTRATISTA



CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA
I MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

Rut : 69.201.000-0
Dirección Demandante : Pedro Lagos 530
Teléfono : 56-64-340445

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
Unidad de Compra : Educación
Fecha Envío OC. : 31-03-2022 15:00:10
Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 3850-170-SE22

SEÑOR (ES) : JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE
RUT : 10.910.254-7

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : CONSERVACIÓN , ESCUELA MANTILHUE ALTO
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Pedro Lagos 530 Río Bueno Región de Los Ríos
DIRECCION DE DESPACHO : Pedro Lagos 530 Río Bueno Región de Los Ríos
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
72102301	Supervisión de instalación, ajuste o mantenimiento	1 Unidad	EJECUCIÓN DE OBRA, CONSERVACIÓN ESCUELA MANTILHUE ALTO	EJECUCIÓN DE OBRA, CONSERVACIÓN ESCUELA MANTILHUE ALTO	90.608.607,00	0,00	0,00	90.608.607
Orden de Compra licitación pública previa sin ofertas, o con ofertas inadmisibles					Neto	\$		90.608.607
					Dcto.	\$		0
					Cargos	\$		0
					Subtotal	\$		90.608.607
					19% IVA	\$		17.215.635
					Total	\$		107.824.242

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 13-170 del sistema SMC.

Fuente Financiamiento: 13-170

Observaciones:

NECESIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA ESCUELA MANTILHUE ALTO

Derechos del Proveedor del Mercado Público

Derecho a entender los resultados de cada proceso.
Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

JUAN RAMON MONSALVE

DE : JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE
CONTRATISTA

A : ANDREA BASSENGE OPITZ
CONSTRUCTOR CIVIL
ITO DAEM., I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

Junto con saludarlo cordialmente, por medio de la presente y de acuerdo a lo indicado en las bases Administrativas de la obra "**CONSERVACIÓN ESCUELA MANTILHUE ALTO, COMUNA RIO BUENO**", solicito a usted recepción provisoria de la obra.

Sin otro particular y esperando una acogida favorable, se despide Atte.



JUAN RAMÓN MONSALVE
Contratista Obras Menores

Juan Ramón Monsalve Monsalve
CONTRATISTA
+569 91395861

22/05/2023

Contratista



10/10/10

10/10/10
10/10/10
10/10/10

10/10/10

INFORME TECNICO

Río Bueno, 22 de Mayo de 2023

Andrea Bassenge Opitz, Constructor Civil, ITO, del DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, quien suscribe informa que:

Con fecha 22 de mayo del 2023 visite la obra denominada **"CONSERVACION ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO, COMUNA DE RIO BUENO"**, en mi calidad de ITO del DAEM.

La visita la realice en compañía de don Juan Ramón Monsalve Monsalve, Rut N°10.910.254-7 contratista que ejecuto la obra

Luego de revisar en su totalidad la obra se deja constancia por escrito en el libro de obra en folio 40, que la obra ha sido terminada y no encontrándose observaciones por subsanar.

Por lo que se procede a recepcionar conforme por parte de esta ITO, la obra denominada **"CONSERVACION ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO, COMUNA RIO BUENO"**, con fecha 22 de mayo del 2023

Sin más que informar, saluda cordialmente;



**ANDREA BASSENGE OPITZ
CONSTRUCTOR CIVIL
ITO DAEM**

